



Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 26 de Enero de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe COM. D.H. y P.S./C.M.O. No. 128/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de DECLARATORIA DE CIUDADANO NOTABLE en favor del Prof. OSCAR ELIAS SILES.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2023, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece la distinción de CIUDADANO NOTABLE, se entregará a ciudadanos bolivianos, que, habiendo nacido en el Municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro.

Que, el Art. 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECÓRESE con la medalla "CIUDADANO NOTABLE" al Prof. OSCAR ELIAS SILES, de conformidad al Capítulo IV Artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.



0000016

PROMULGADO

Concejo Municipal de Oruro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, en conmemoración a la Revolución de Oruro de 10 de Febrero de 1781.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 002/2023, de **Condecoración con la Medalla "Ciudadano Notable" al Prof. Oscar Elías Siles.**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡TODOS POR ORURO!